

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 223 de la Ley General Tributaria).

- B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado núm. 1.º de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 12 de mayo de 2015.

El Jefe de la Oficina de IPSI y otros Derechos Económicos,  
Jesús Rubio Ramos